

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL
E INFRAESTRUCTURA N° 168-2026-MDP/GDTI**

Pichari, 04 de mayo de 2026

VISTOS:

El INFORME N° 677-2026-MDP/GDTI-MÑM-G, INFORME N° 545-2026-MDP/GSM/WIPH-G, INFORME N° 747-2026-MDP/GM-GFSLP/AAIN-G, INFORME N° 07-2026-MDP-GFSLP/LAMT-S, CARTA N° 0068-2026-MDP-GSM/WIPH-RA-E, y demás documentos contenidos en treinta y siete (25) folios, los cuales sustentan la aprobación del Presupuesto Analítico Modificado N° 02-2026 de la Actividad: “MANTENIMIENTO Y OPERATIVIDAD DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO”; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe, establece que “Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”;

Que, el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía, por las cuales resuelve asuntos de carácter administrativo. Por otra parte, el numeral 85.1) del artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que las autoridades administrativas pueden delegar el ejercicio de sus competencias en los órganos jerárquicamente dependientes. En ese sentido y al amparo de la normativa precitada, el Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Pichari, mediante Resolución de Alcaldía N° 296-2025-A-MDP/LC, delegó facultades de naturaleza resolutoria en la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura. Asimismo, la Gerencia Municipal, mediante Resolución Gerencial N° 183-2025-MDP/GM, también delegó atribuciones resolutorias a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, por lo cual este órgano de línea es competente para resolver asuntos de carácter administrativo como el presente;

Que, la Municipalidad Distrital de Pichari también ha establecido normas específicas de regulación mediante Directiva N° 001-2023-MDP/GM: “Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública por la Modalidad de Administración Directa”, aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0359-2022/MDP-GM; la misma que, en su numeral 7.1.2, establece el procedimiento de elaboración y trámite del presupuesto analítico, señalando que es función del Residente antes del inicio de obra: “Elaborar el Presupuesto Analítico por específica de gasto, debidamente desagregado y aprobado por la Gerencia de Infraestructura, y la Oficina de Administración y Finanzas, en un plazo no mayor a 05 días calendarios de presentado el informe de compatibilidad y vigencia del expediente técnico”;

Que, se tiene que la Municipalidad Distrital de Pichari, en cumplimiento de sus funciones como ente responsable de proveer y/o garantizar el servicio de serenazgo o vigilancia municipal, viene ejecutando la Actividad denominada: “MANTENIMIENTO Y OPERATIVIDAD DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO”;

Que, en dicho contexto, el Residente, Ing. Walter Ivan Pimentel Huayllasco, mediante CARTA N° 0068-2026-MDP-GSM/WIPH-RA-E de fecha 22 de abril de 2026, presenta al Supervisor el Presupuesto Analítico Modificado N° 02-2026, por un monto total ascendente a S/ 1'352,000.00 (Un millón trescientos cincuenta y dos mil con 00/100 soles), adjuntando para tal efecto el desagregado correspondiente, precisando que se requiere su aprobación a fin de generar los requerimientos de bienes y servicios esenciales para dar continuidad a la ejecución; en tal sentido, solicita proceder con el trámite para su aprobación;

Que, mediante INFORME N° 07-2026-MDP-GFSLP/LAMT-S de fecha 23 de abril de 2026, el Supervisor de Actividad, Ing. Luis Alfredo Medina Tinoco, valida la aprobación del Presupuesto Analítico propuesto por el Residente, de conformidad en el resumen del mismo y el cuadro de modificación por

específica de gasto; en mérito a ello, lo remite a la Gerencia de Formulación, Supervisión y Liquidación de Proyectos, solicitando su evaluación;

Que, mediante INFORME N° 747-2026-MDP/GM-GFSLP/AAIN-G de fecha 24 de abril de 2026, la Gerencia de Formulación, Supervisión y Liquidación de Proyectos, luego de la revisión correspondiente, declara procedente el Presupuesto Analítico y lo traslada a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura; la misma que, mediante proveído de fecha 27 de abril de 2026, deriva el documento a la Gerencia de Servicios Municipales para su pronunciamiento;

Que, mediante INFORME N° 545-2026-MDP/GSM/WIPH-G de fecha 27 de abril de 2026, la Gerencia de Servicios Municipales, en su condición de oficina ejecutora, otorga su conformidad al Presupuesto Analítico y lo devuelve a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, solicitando su aprobación;

Que, mediante INFORME N° 677-2026-MDP/GDTI-MÑM-G de fecha 28 de abril de 2026, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura comunica a la Gerencia Municipal la procedencia para la aprobación del Presupuesto Analítico Modificado N° 02-2026, en vista que dicho trámite quedó consentido conforme a los informes favorables del Residente y el Supervisor, así como de los órganos estructurados de la Entidad. En atención a ello, la Gerencia Municipal, mediante proveído de fecha 29 de abril de 2026, retorna a esta dependencia el expediente administrativo, autorizando su aprobación en mérito a las facultades delegadas para dicho fin;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, así como por el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y las facultades que el Despacho de Alcaldía delegó mediante Resolución de Alcaldía N° 296-2025-A-MDP/LC y los que la Gerencia Municipal delegó mediante Resolución Gerencial N° 183-2025-MDP/GM,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Presupuesto Analítico Modificado N° 02-2026 de la Actividad: “MANTENIMIENTO Y OPERATIVIDAD DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO”, por un monto total de S/ 1'352,000.00 (Un millón trescientos cincuenta y dos mil con 00/100 soles), según se detalla en el siguiente cuadro de resumen:

RESUMEN DE PRESUPUESTO ANALÍTICO MODIFICADO CONSOLIDADO

ESPECIFICA DE GASTO	DESCRIPCION DE LOS COSTOS	RESUMEN - EX. TEC	RESUMEN ANALITICO Nº01-2026	RESUMEN DE PRESUPUESTO ANALITICO MODIFICADO Nº02-2026				POR HABILITAR	TOTAL
		TOTAL	TOTAL	COSTO DIRECTO	GASTOS GENERALES	GASTOS DE SUPERVISION	SUB TOTAL		
2.3.12.11	VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS	81,591.00	-	-	-	-	-	81,591.00	81,591.00
2.3.12.13	VESTUARIO-CALZADO	22,770.00	-	-	-	-	-	22,770.00	22,770.00
2.3.13.11	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	76,056.00	34,140.00	49,640.00	-	-	49,640.00	41,916.00	76,056.00
2.3.15.12	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	6,107.24	3,996.00	-	3,996.00	-	3,996.00	2,111.24	6,107.24
2.3.15.31	ASEO, LIPIEZA Y TOCADOR	2,970.00	-	-	-	-	-	2,970.00	2,970.00
2.3.16.14	DE SEGURIDAD	9,572.00	-	-	-	-	-	9,572.00	9,572.00
2.3.18.21	MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS	2,013.00	-	-	-	-	-	2,013.00	2,013.00
3.3.111.12	PARA VEHICULOS	7,700.00	3,500.00	-	-	-	-	4,200.00	7,700.00
2.3.22.41	SERVICIO DE PUBLICIDAD	4,000.00	-	-	-	-	-	4,000.00	4,000.00
3.3.22.39.9	OTROS SERVICIOS DE COMUNICACION	8,000.00	-	-	-	-	-	8,000.00	8,000.00
2.3.24.51	DE VEHICULOS	48,000.00	15,000.00	15,000.00	-	-	15,000.00	33,000.00	48,000.00
2.3.25.12	DE VEHICULOS	43,200.00	28,800.00	28,800.00	-	-	28,800.00	14,400.00	43,200.00
2.3.26.33	SEGUROS	3,100.00	3,100.00	-	3,100.00	-	3,100.00	-	3,100.00
2.3.26.34	OTROS SEGUROS PERSONALES	28,512.00	11,664.00	11,664.00	-	-	11,664.00	16,848.00	28,512.00
2.3.27.32	REALIZADO POR PERSONAS NATURALES	30,000.00	-	-	-	-	-	30,000.00	30,000.00
2.3.27.11.5	SERVICIOS DE ALIMENTACION DE CONSUMO HUMANO	22,500.00	5,000.00	5,000.00	-	-	5,000.00	17,500.00	22,500.00
2.3.27.14.98	OTROS SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES DESARROLLADO	1,854,410.00	1,248,800.00	1,078,000.00	144,800.00	14,000.00	1,236,800.00	607,610.00	1,854,410.00
TOTAL DE PRESUPUESTO DEL PROYECTO SI.		2,260,601.24	1,352,000.00	1,186,104.00	161,896.00	14,000.00	1,352,000.00	898,601.24	2,260,601.24

RESUMEN DE PRESUPUESTO ANALÍTICO MODIFICADO N° 02-2026

ESPECIFICA DE GASTO	DESCRIPCION DE LOS COSTOS	RESUMEN DE PRESUPUESTO ANALITICO MODIFICADO N°02-2026			
		COSTO DIRECTO	GASTOS GENERALES	GASTOS DE SUPERVISION	SUB TOTAL
2 . 3 . 1 2 . 1 1	VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS	-			-
2 . 3 . 1 2 . 1 3	VESTUARIO-CALZADO	-	-		-
2 . 3 . 1 3 . 1 1	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	49,640.00	-	-	49,640.00
2 . 3 . 1 5 . 1 2	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	-	3,996.00	-	3,996.00
2 . 3 . 1 5 . 3 1	ASEO, LIPIEZA Y TOCADOR	-			-
2 . 3 . 1 6 . 1 4	DE SEGURIDAD	-			-
2 . 3 . 1 8 . 2 1	MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS	-			-
3 . 3 . 1 1 1 . 1 2	PARA VEHICULOS	-			-
2 . 3 . 2 2 . 4 1	SERVICIO DE PUBLICIDAD	-	-		-
3 . 3 . 2 2 . 3 9 9	OTROS SERVICIOS DE COMUNICACIÓN	-			-
2 . 3 . 2 4 . 5 1	DE VEHICULOS	15,000.00	-		15,000.00
2 . 3 . 2 5 . 1 2	DE VEHICULOS	28,800.00			28,800.00
2 . 3 . 2 6 . 3 3	SEGUROS	-	3,100.00	-	3,100.00
2 . 3 . 2 6 . 3 4	OTROS SEGUROS PERSONALES	11,664.00	-	-	11,664.00
2 . 3 . 2 7 . 3 2	REALIZADO POR PERSONAS NATURALES	-			
2 . 3 . 2 7 . 1 1 5	SERVICIOS DE ALIMENTACION DE CONSUMO HUMANO	5,000.00			5,000.00
2 . 3 . 2 7 . 1 4 9 8	OTROS SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES DESARROLLADO	1,076,000.00	144,800.00	14,000.00	1,234,800.00
TOTAL DE PRESUPUESTO DEL PROYECTO S/.		1,186,104.00	151,896.00	14,000.00	1,352,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que la presente Resolución se ampara en el principio de la buena fe de la actuación de los servidores y funcionarios públicos, y se emite en mérito a los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo las responsabilidades cada uno de los informantes por la fundamentación, opinión y la sustentación de la documentación que dio origen al presente acto resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Servicios Municipales, Gerencia de Formulación, Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, según sus competencias y en observancia de lo dispuesto en las normas legales vigentes.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFIQUESE la presente Resolución al Despacho de Alcaldía y a las demás unidades orgánicas e instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

ARTÍCULO QUINTO.- PUBLICAR la presente Resolución en la Página web de la Municipalidad Distrital de Pichari, en cumplimiento a lo prescrito en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C
AL
GM
GFSLP
GSM
RO
INFORMÁTICA
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO
Ing. Mauro Naupa Moreyra
CIP N° 251949
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA